



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
18 de diciembre de 2007  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

#### 52º período de sesiones

25 de febrero a 7 de marzo de 2008

Tema 3 a) i) del programa provisional\*

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer**

### **Declaración presentada por la Federación Internacional de Mujeres Juristas, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social**

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

---

\* E/CN.6/2008/1.



## **Declaración**

La Federación Internacional de Mujeres Juristas ha analizado el tema prioritario del 52º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, a saber, la financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, y considera que el aumento de la desigualdad económica y social, ya sea entre países o dentro de los países, obstaculiza el avance de los derechos humanos y genera nuevos conflictos sociales.

La pobreza sigue teniendo el rostro de una mujer que vive en un país menos desarrollado y continúa afectando a millones de mujeres, lo que les impide obtener autonomía personal y aumenta su vulnerabilidad y el riesgo de que sufran todo tipo de violencia, desde los malos tratos en el hogar y la familia hasta la explotación sexual y laboral.

La Federación Internacional de Mujeres Juristas advierte de la persistencia del hecho, denunciado ya en la Plataforma de Acción de Beijing en 1995, de que en los países con programas de ajuste estructural, privatización de los servicios públicos y reducción de los programas sociales se imponen nuevas obligaciones a las mujeres a fin de contrarrestar las consecuencias que tiene en sus familias la reducción de las partidas presupuestarias destinadas a servicios sociales. En particular, las mujeres de las zonas rurales y las trabajadoras migrantes sufren esas consecuencias con más intensidad, dado que se ven obligadas a soportar una carga mayor de trabajo no remunerado.

La Federación Internacional de Mujeres Juristas considera que es vital estudiar a fondo los complejos fenómenos políticos, sociales y económicos inherentes a la globalización a fin de determinar cómo podría utilizarse la globalización para promover los derechos humanos de las mujeres.

La Federación Internacional de Mujeres Juristas cree que la comunidad internacional debe tomar medidas urgentes para reducir el peso de la deuda externa de los países menos adelantados, ya sea mediante la cancelación de la deuda de los países cuya población vive en la miseria, o cumpliendo el compromiso de destinar el 0,7% del producto nacional bruto de los países desarrollados a la asistencia oficial para el desarrollo.

La Federación Internacional de Mujeres Juristas considera fundamental que todos los gobiernos, así como las instituciones económicas y financieras nacionales e internacionales, examinen el procedimiento de creación de sistemas de cuentas nacionales para que se reconozca y contabilice el valor económico de la contribución de las mujeres a la creación de riqueza mediante el trabajo no remunerado, en especial el trabajo doméstico y familiar.

La Federación Internacional de Mujeres Juristas cree que es indispensable integrar una perspectiva de género en la evaluación de la normativa económica y social, en concreto mediante la aprobación de presupuestos con perspectiva de género, a fin de que las mujeres participen plenamente en la adopción de todas las decisiones económicas, sociales y políticas y se logre, en consecuencia, el empoderamiento real y efectivo de las mujeres.

El pasado mes de octubre, la Federación Internacional de Mujeres Juristas debatió en Lisboa el tema “Mujeres, guerras y leyes” y, respecto del tema del 52º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

llegó a la conclusión de que en todos los Estados resultaba esencial poner en marcha planes de acción nacionales que lleven a la práctica la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad.

La Federación Internacional de Mujeres Juristas cree que todos los textos legislativos del derecho internacional humanitario se deben interpretar y aplicar con una perspectiva de género, es decir, que es necesario tomar en consideración el hecho de que la guerra tiene consecuencias diferentes para las mujeres y los hombres, a fin de reducir el grado de violencia que sufren las mujeres.

La Federación Internacional de Mujeres Juristas considera indispensable que todo el personal militar y de policía que participe en misiones de mantenimiento de la paz reciba formación en materia de derecho internacional humanitario con perspectiva de género.

La Federación Internacional de Mujeres Juristas está convencida de que la difusión del derecho internacional humanitario favorece el respeto de los derechos humanos.

La Federación Internacional de Mujeres Juristas exhorta a todos los Estados a que participen activamente en el cumplimiento del mandato de la Corte Penal Internacional.

La Federación Internacional de Mujeres Juristas denuncia el hecho de que la impunidad de quienes han cometido atrocidades en tiempo de guerra o violaciones de los derechos humanos tiene su origen en intereses políticos o económicos.

La Federación Internacional de Mujeres Juristas señala que las guerras son instigadas por los beneficios que generan el comercio de armamento, la reconstrucción de los países devastados y la explotación de los recursos de esos países.

La Federación Internacional de Mujeres Juristas considera que las empresas y entidades colectivas que hayan cometido agresiones económicas que hayan dado lugar a una guerra deben asumir la responsabilidad penal por sus actos.

---